EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA

Que es oportuno y conveniente contratar prestación de servicios profesionales para apoyar la formulación y del plan institucional de incentivos, así como apoyar con cumplimiento de actividades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con la accidentalidad, laboral, actos y condiciones inseguras, además del seguimiento a los procesos de contratación, facturación plan anual de adquisiciones.

Que teniendo en cuenta los documentos y estudios previos, se estima procedente contratar a **DIANA DEL PILAR MONTOYA HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.000.143 expedida en Bogotá D.C., puesto que su preparación académica y experiencia, certifican la idoneidad y conocimiento que tiene frente a las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual.

PERFIL DEL PROCESO:

Formación académica: Profesional en Terapia Ocupacional, Trabajo Social, Terapia Física, Psicología, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Administración Pública, con especialización en áreas afines.

Experiencia: Mayor a veinticuatro (24) meses de experiencia

Alternativa 1: Título de Posgrado en la modalidad de especialización, por: Dos (02) años de experiencia profesional y viceversa siempre que se acredite el título profesional.
Alternativa 2: Título de Posgrado en la modalidad de maestría, por: Tres (03) años de experiencia profesional, siempre que se acredite el título profesional.

VERIFICACIÓN:

Formación Académica: Terapista Ocupacional
Experiencia: Mas de 24 meses

Se homologa el título de especialización de acuerdo con la alternativa: Titulo de especialización adicional al requerido por los 24 meses de experiencia.

Que verificada la idoneidad de **DIANA DEL PILAR MONTOYA HERNANDEZ** en relación con los honorarios del contrato que se celebre, se realizará mediante pagos mensuales, a razón de, $6.000.000 de conformidad con la Resolución 407 del 15 de octubre de 2021 "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Personería de Bogotá D.C" y teniendo en cuenta que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

Expedido en Bogotá, D.C., en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, a los 04 días del mes de enero de 2022.

CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT
Secretario General

Proyectó: Diana Rocío Oviedo Calderón – Subdirectora de Contratación